

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069- 2026- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 03 de junio de 2026

VISTOS:

El informe N° 000009-2026-OTASS-SGR-IGN de fecha 24 de marzo de 2026, el Oficio Múltiple N° 000057-2026-OTASS de fecha 30 de marzo de 2026, con el proveído de Gerencia General de fecha 09 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, mediante el informe N° 000009-2026-OTASS-SGR-JGN de fecha 24 de marzo de 2026, se recomienda a las empresas prestadoras implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, incluyendo el monitoreo permanente de indicadores de desempeño y el cumplimiento de metas institucionales;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 000057-2026-OTASS-DFP de fecha 30 de marzo de 2026, el OTASS solicita a la EPS MARAÑÓN S.A., la emisión de un acto resolutivo que formalice la designación de las unidades orgánicas responsables del monitoreo mensual, la gestión de evidencias en repositorios digitales, y el seguimiento de los indicadores de cumplimiento institucional, a fin de garantizar el logro de un índice de Cumplimiento Global (ICG) superior al 85% y un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) no menor al 80%;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de establecer responsabilidades claras dentro de la estructura organizacional de la EPS MARAÑÓN S.A., que permitan asegurar el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los indicadores institucionales requeridos por el OTASS;

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Jefa de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Gerencia de Administración y Finanzas como unidad responsable del seguimiento de la meta de solvencia financiera y del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) relación de trabajo, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, al responsable de la Oficina de Contabilidad, al Jefe de la Oficina de Distribución, al responsable de Catastro Técnico, al responsable de Catastro Comercial y a la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, como los responsables del monitoreo mensual de los indicadores de cumplimiento institucional, así como de la gestión, sistematización y custodia de evidencias en repositorios digitales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que las unidades orgánicas designadas en el artículo precedente realicen el seguimiento permanente de las acciones necesarias para el cumplimiento del índice de Cumplimiento Global (ICG) y del Índice de Cumplimiento Individual (ICI), debiendo adoptar oportunamente las medidas correctivas que correspondan ante cualquier desviación, la inobservancia de éstas funciones conlleva a la determinación de responsabilidades administrativas correspondientes, con la finalidad de mitigar riesgos sancionadores por parte del ente regulador.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que las unidades orgánicas señaladas en el artículo primero aseguren la recopilación, validación, organización y almacenamiento de la información y documentación sustentatoria en repositorios digitales institucionales, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad para fines de supervisión y evaluación por parte del OTASS.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a las demás gerencias, oficinas y unidades orgánicas de la EPS MARAÑÓN S.A. brindar el apoyo obligatorio de toda la información requerida para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los demás órganos correspondientes de la EPS MARAÑÓN S.A. y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y anexo en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

Ver Res 57 - Mayo

65J



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de
la Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Fortalecimiento
de Prestadores

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 30 de marzo de 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000057-2026-OTASS-DFP



Firmado digitalmente por
NIEVES LEON Borist Henr
FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2026/03/30
19:09:52-0500

Señores:

EMAPA HUARAL S.A. (LIM1)

EPS BARRANCA S.A. (LIM2)

EMAPA CANETE S.A. (LIM3)

EPS EMAPICA S.A. (ICA3)

EPS EMAPAVIGS S.A. (ICA4)

EPS EMAPISCO S.A. (ICA2)

EPS SEMAPACH S.A. (ICA1)

EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.
(SAN1)

EPS MOYOBAMBA S.A. (SAN2)
UE002 SERVICIOS DE
SANEAMIENTO TUMBES

EPS GRAU S.A

EPS EMAPACOP S.A. (PUC1)

EPS. SEDALORETO S.A. (LOR1)

EPS EMAPAB S.A. (AMA1)

EPS EMUSAP S.A. (AMA3)

EPS SEDA HUANUCO S.A. (HCO1)

EPS EPSEL S.A. (LAM1)

EPS MARAÑÓN S.A. (CAJ1)

EPS EPSSMU S.A. (AMA2)

EMPRESA PRESTADORA DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO
S.A. (MOQ2)

Presente. -

Asunto : Remisión de información económica-financiera y disposiciones para el cumplimiento de metas regulatorias 2026.

Referencia : Informe N° 009-2026-SGR-JGN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de las competencias de la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del OTASS, conforme a lo establecido en nuestro Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual nos faculta para implementar acciones orientadas a la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

Al respecto, con el propósito de asegurar la transferencia de capacidades y asegurando la razonabilidad y consistencia de la información financiera que su entidad reporta ante los organismos rectores y reguladores, se solicita el cumplimiento de las siguientes disposiciones técnicas. En primer lugar, para fortalecer el análisis de la evolución financiera mensual, se requiere que su entidad remita la información contable con un nivel de desagregación a nueve (9) dígitos, obtenida del aplicativo AVALON. Esta información deberá integrarse en la "Matriz de Recolección Metodizada" adjunta, la cual consolida indicadores de solvencia y relación de trabajo. Para dicho fin, se espera que

Calle Germán Schreiber N° 210
Oficina 101 San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave:
FTKZAMY





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de
la Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

la Unidad de Contabilidad gestione el procesamiento mensual de los estados de resultados financieros (acumulados a 2 y 9 dígitos), integrales y por naturaleza (a 9 dígitos), disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1lfvFAuzCI9A6z8UpFbamK3I_YEvHX9jM?usp=s_haring



Conforme a la RCD N° 070-2025-SUNASS-CD, esta Dirección ha establecido un cronograma de monitoreo sobre los indicadores de solvencia. Por ello, se agradecerá disponer la remisión de la referida matriz en formato Excel editable, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026, teniendo como fecha límite el **08 de abril de 2026**. Posteriormente, las entregas mensuales deberán efectuarse a más tardar el **día 18 de cada mes** a los especialistas:

Especialista	Mail	Teléfono
Luis Choque Callo	luis.choque@otass.gob.pe	929 071 310
José Luis Gómez Nunura	jose.gomez@otass.gob.pe	943 286 925

Asimismo, considerando que obtener una puntuación igual o inferior a 55 puntos en la evaluación regulatoria sitúa a la EPS en causal de insolvencia, se recomienda a su despacho a formalizar, mediante Resolución de Gerencia General, la designación de la Gerencia de Administración como unidad responsable del seguimiento de la meta de solvencia financiera y del índice de cumplimiento individual (ICI) relación de trabajo. Del mismo modo, con el objetivo de alcanzar un Índice de Cumplimiento Global (ICG) superior al 85% y un Índice de Cumplimiento Individual (ICI) no menor al 80%, se solicita emitir el acto administrativo que designe a las unidades orgánicas responsables del monitoreo mensual y la gestión de evidencias en repositorios digitales.

Dichas resoluciones, que deberán precisar las funciones y responsabilidades orientadas a mitigar riesgos sancionadores, deberán ser remitidas formalmente hasta el 08 de abril de 2026 a la especialista Kelly del Carmen Ticlahuanca Tineo (kelly.ticlahuanca@otass.gob.pe / 956 751 564).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

BORIST HENRY NIEVES LEON

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

BNL/ncp

C.C.: CDT
Sonia Alvarez
Kuolling Ruiz
Gustavo Maldonado
Carlos Alvarez
Enrique Montenegro

Visto pase a: GAF / GAS
Para: Coordinar y proyectar
Resoluciones, GAF PERITO
INFORMACION
Jaén, 07 de 04 2026

Calle Germán Schreiber N° 210
Oficina 101 San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave:
FTKZAMY



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Subdirección de Gestión de
RAT

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Firmado digitalmente por
GOMEZ NUNURA, Jose Lu
FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2026/03/24
10:40:24-0500

Lima, 24 de marzo de 2026

INFORME N° 000009-2026-OTASS-SGR-IGN

A : **SOLANGE DEL PILAR AGRAMONTE FLORES**
SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
RAT

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACIÓN A EPS PARA ASISTENCIAS
TÉCNICAS EN INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2026

REFERENCIA :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su modificatorias. De fecha 15 de enero del 2025.
- 1.2. Decreto Supremo N° 009-2024 VIVIENDA, aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 de fecha 16 de noviembre del 2024.
- 1.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000010-2025-OTASS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 1.4. Resolución de consejo Directivo N° 070-2025-SUNASS-CD; de fecha 26 de junio del 2025, Norma que establece disposiciones para la evaluación de causales que determinan la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio.
- 1.5. Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, de fecha 27 de julio del 2021, Norma que establece el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras y sus modificatorias: Resolución de Consejo Directivo N° 037-2024-SUNASS-CD de fecha 2 de julio del 2024, Resolución de Consejo Directivo N° 039-2024-SUNASS-CD de fecha 08 de julio del 2024, Resolución de Consejo Directivo N° 124-2025-SUNASS-CD de fecha 26 de octubre del 2025.
- 1.6. A través del Decreto Legislativo N° 1620, de fecha 21 de diciembre del 2023, se modificaron las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1280, relacionada con el Régimen de Apoyo Transitorio.

2. ANÁLISIS

- 2.1. La dirección de Fortalecimiento de Prestadores es el órgano competente en el marco de sus funciones del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2025-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 000017-2025-OTASS-DE: "c) Implementar las acciones inmediatas para las empresas prestadoras de servicios de agua



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

potable y saneamiento; así como asumir la prestación total de los servicios de agua potable y saneamiento de manera provisional, directa o indirectamente, a través de otro prestador, de conformidad con la normativa vigente."

2.2. En el ejercicio del año 2025, la Sub Dirección de Gestión del RAT ha venido otorgando asistencia técnica a las EPS en RAT, referente a las buenas prácticas que se deben aplicar para mejorar los indicadores financieros, así como:

- **Valorización y Actualización de Activos No Corrientes:** Realización de tasaciones periciales de predios debidamente inscritos en la SUNARP bajo titularidad de la EPS. Este proceso tiene como finalidad garantizar la razonabilidad del valor en libros de los activos no corrientes, permitiendo una actualización fidedigna del patrimonio institucional y asegurando el cumplimiento de la NIC.
- **Gestión Estratégica de Pasivos: Pasivos Contingentes y Deuda FONAVI:** Análisis integral de las obligaciones relacionadas con el FONAVI. El enfoque se centra en la desagregación técnica de capital e intereses, validando únicamente aquellos montos admitidos como deuda financiera por las instancias judiciales correspondientes. La programación de pagos se condiciona estrictamente a la existencia de sentencias en calidad de cosa juzgada (firmes o consentidas), optimizando así el flujo de caja y la previsión de contingencias legales.
- **Diagnóstico y Optimización de Indicadores Financieros:** Evaluación crítica de los activos corrientes y su incidencia en la determinación de los ratios de liquidez, solvencia y gestión. Este análisis asegura que los componentes del capital de trabajo considerados en el cálculo de indicadores financieros reflejen la capacidad real de operación de la EPS, eliminando distorsiones por cuentas de dudosa recuperación o activos de baja rotación.
- **Implementación de Buenas Prácticas en Depreciación:** Establecimiento de políticas institucionales para la depreciación de activos, basadas en la estimación técnica de la vida útil económica y el valor residual. Se busca uniformizar los criterios contables para mitigar el impacto de la obsolescencia técnica y garantizar que el gasto por depreciación refleje el consumo real de los beneficios económicos del activo, fortaleciendo la integridad de los estados financieros.
- **Asistencia Técnica Especializada para el Cierre del Ejercicio 2025:** Se han institucionalizado sesiones de acompañamiento contable orientadas a la implementación de mejores prácticas en la elaboración de estados financieros. Este proceso garantiza que la información presentada por las EPS ante el MEF, SUNAT, SUNASS y OTASS cumpla con los principios de integridad, razonabilidad y transparencia, asegurando la consistencia de los datos bajo los marcos regulatorios y fiscales vigentes.

2.3. Como fase previa al cierre mensual, el equipo técnico económico-financiero de la Sub Dirección de Gestión del RAT, consolidará la información contable de

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

cada EPS con un nivel de desagregación a nueve (9) dígitos. Para ello, se formalizará el requerimiento mediante un oficio de pedido de información, adjuntando una matriz de recolección metodizada que permita determinar la evolución financiera mensual. Este proceso incluye un componente de asistencia técnica dirigido a los responsables de Tesorería, Contabilidad y/o Finanzas de las EPS, con el fin de estandarizar la obtención de resultados y asegurar una sustentación técnica sólida ante la SUNASS.

- 2.4. Se ha logrado la eliminación de asimetrías contables derivadas de la emisión de reportes diferenciados para el MEF, SUNAT, SUNASS y OTASS. Actualmente, la EPS opera bajo un modelo de información financiera única, garantizando la consistencia de los datos y eliminando la incertidumbre en la determinación de los resultados al cierre del año regulatorio.
- 2.5. Se ha programado para la segunda abril del 2026 la emisión de un diagnóstico integral que evalúa los indicadores de solvencia, de las EPS en RAT más la EPS Tumbes y EPS GRAU SA. Este análisis se complementará con un sistema de monitoreo mensualizado de enero y febrero del año 2026 diseñado para el seguimiento riguroso de los ratios financieros estipulados en la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2025-SUNASS-CD. La observancia de este marco es de carácter estratégico, dado que define los umbrales de sostenibilidad técnica y financiera requeridos para analizar la permanencia o salida de la entidad dentro del régimen especial.
- 2.6. Cabe señalar que, a la fecha las EPS en RAT, han culminado el sustento de sus estados financieros al MEF, con el cierre contable al 31.12.2025.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Se ha logrado la eliminación de asimetrías contables mediante la implementación de un modelo de información financiera única. Este hito garantiza la consistencia de los datos reportados ante el MEF, SUNAT, SUNASS y OTASS, erradicando la incertidumbre en la determinación de resultados al cierre del año regulatorio y fortaleciendo la transparencia institucional.
- 3.2. La ejecución de tasaciones periciales de activos no corrientes y la depuración técnica de la deuda FONAVI (desagregación de capital e intereses bajo sentencias de cosa juzgada) han permitido una actualización fidedigna del patrimonio. Estas acciones aseguran que los estados financieros de las EPS en RAT reflejen su valor real de mercado y sus obligaciones legales firmes, optimizando el flujo de caja.
- 3.3. La culminación del sustento de los estados financieros al cierre del ejercicio 2025 por parte de las EPS en RAT, junto con la adopción de la RCD N° 070-2025-SUNASS-CD, demuestra una gestión eficaz en el cumplimiento de los umbrales de sostenibilidad. La metodología de recolección de datos a nueve (9) dígitos es fundamental para alcanzar la precisión analítica requerida por los entes rectores.

4. RECOMENDACIONES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- 4.1. Se recomienda formalizar el tablero de control a las EPS en RAT sobre los indicadores de solvencia y el ICI de Relación de trabajo programado para 2026. Este sistema debe operar como una herramienta de alerta temprana que permita a las EPS identificar desviaciones en sus ratios financieros de manera mensual, asegurando su permanencia dentro del régimen especial mediante acciones correctivas inmediatas.
- 4.2. Mantener las jornadas de asistencia técnica y el acompañamiento contable financiero dirigido a las áreas de Tesorería, Contabilidad y Finanzas de las EPS. El objetivo debe ser la autonomía funcional de los prestadores, de modo que el personal local posea las competencias necesarias para sustentar técnicamente su información financiera ante la SUNASS.
- 4.3. Se sugiere remitir a las EPS EN RAT, EPS Tumbes y EPS GRAU SA un oficio de pedido de información mensual, remitiendo el metodizado a 9 dígitos.

https://drive.google.com/drive/folders/1lfvFAuzCI9A6z8UpFbamK3I_YEvHX9jM?usp=s_haring

- 4.4. Recomendar a la Gerencia General de las EPS, que conforme al artículo 5 de la RCD N° 070-2025-SUNASS-CD, si la EPS obtiene una puntuación final igual o inferior a 55 puntos en la evaluación del año regulatorio, la entidad incurrirá en la causal de insolvencia económica y financiera. En tal sentido, exhortar a la Gerencia General a disponer las acciones necesarias para la remisión oportuna de la información solicitada y la determinación de responsabilidades administrativas que correspondan ante cualquier incumplimiento que comprometa la viabilidad de la entidad. Para ello deberá remitir formalmente una resolución encargando a la Gerencia de Administración como responsable del seguimiento de la meta de solvencia financiera, bajo responsabilidad.
- 4.5. Asimismo, la Gerencia General deberá alcanzar un Índice de Cumplimiento Global (ICG) superior al 85% durante el año regulatorio, siendo este un objetivo de cumplimiento obligatorio. Para tal efecto, deberá formalizar, mediante Resolución de Gerencia General, la designación de los responsables (Gerencias y/o unidades orgánicas encargados) del monitoreo mensual, la gestión de evidencias en repositorios digitales y el seguimiento estadístico del Índice de Cumplimiento Individual (ICI), el cual no deberá ser inferior al 80%. Dicho acto administrativo deberá establecer explícitamente que la inobservancia de estas funciones conlleva la determinación de responsabilidades administrativas correspondientes, con el fin de mitigar riesgos sancionadores por parte del ente regulador.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE LUIS GOMEZ NUNURA

ESPECIALISTA ECONÓMICO FINANCIERO

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

JGN

C.C.:

Adj.:

Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101
San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave: DRHKYT5

④ ed. b.
④ Distribuc.
④ Catastro Técnico
④ G. Co.
GAF
G.O.